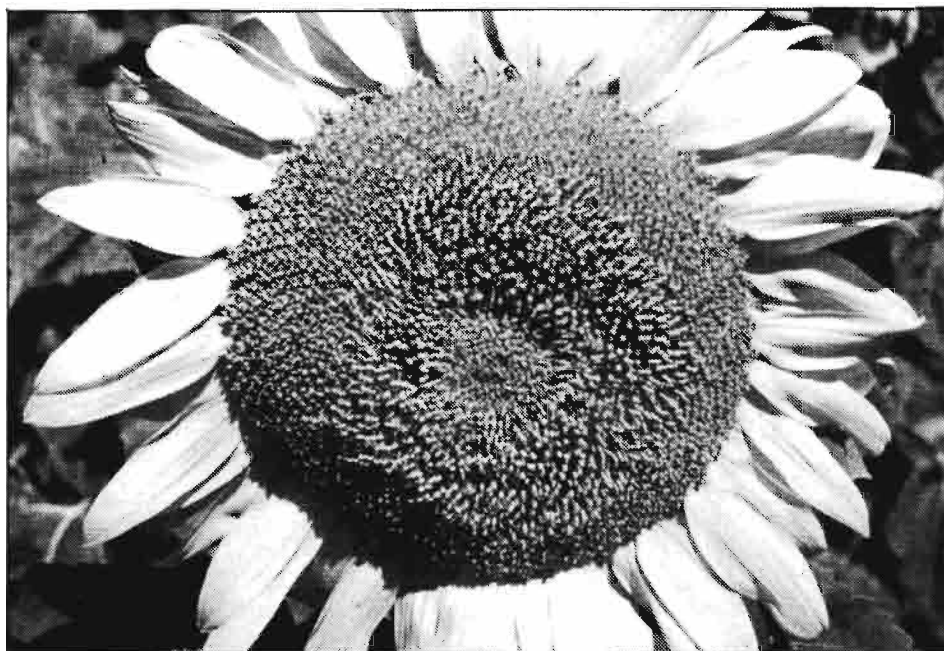


EL SEGURO DE PEDRISCO EN GIRASOL

por: Miguel Angel Soler Iznaola*
Juan Fernando Gómez Soto*



INTRODUCCION

El girasol (*Heliantus annus* L.) es una planta de origen norteamericano cuyo cultivo empezó hace más de 5.000 años.

La utilización que los indios hacían de la planta era muy variada: desde la preparación de harinas hasta la fabricación de tintes. Sin embargo, cuando fué introducido en Europa por los españoles, se restringió su utilización a la ornamentación de los jardines reales.

La producción de aceite de girasol comenzó en 1830 en Rusia y fué en este país donde se desarrollaron las variedades de cáscara negra y alto contenido graso.

En España su cultivo empezó hacia 1963 en Andalucía, con una superficie inferior a las 1.000 ha. Debido al aumento de la demanda de aceites vegetales hace posible un rápido crecimiento que nos sitúa en una superficie aproximada de 1.000.000 de ha y unos rendimientos en progresivo aumento hasta sobrepasar los 1.000 kg/ha.

VENTAJAS DEL CULTIVO

- Facilidad de adaptación a las alternativas existentes.
- Técnicas de cultivo fáciles, con adaptación de la maquinaria existente.
- La inversión por introducción del cultivo es pequeña.
- Es un cultivo rentable, y uno de las pocas alternativas a los cereales.

DIFUSION DEL CULTIVO

La extensión del cultivo se ha realizado sobre todo en Andalucía (640.000 ha) y en Castilla-La Mancha (220.000 ha). Se estima que este cultivo puede llegar a alcanzar un potencial de 1.600.000 ha.

Empezó siendo un cultivo de secano, sin embargo la tendencia es a introducirse en regadíos, tanto de primera como de segunda cosecha, incrementándose tanto los inputs (semilla híbrida, fertilización adecuada) como los rendimientos y haciendo posible que se obtenga una rentabilidad equivalente a otros cultivos propios de regadío como es el maíz.

PLAGAS Y ACCIDENTES

Es un cultivo de pequeñas necesidades agronómicas, poco sensible en general a

(*) Ingenieros Agrónomos.



las plagas y enfermedades que queda cubierto y protegido con la aparición del seguro.

CONDICIONES MAS DESTACABLES QUE RIGEN EL SEGURO DE PEDRISCO EN GIRASOL

Este Seguro es de nueva inclusión dentro del Plan de Seguros Agrarios por Consejo de Ministros de 15 de junio de 1990.

Dada su novedad, se van a exponer brevemente las condiciones más destacables por las que se regirá este nuevo seguro aunque sigue el esquema básico del resto de Seguros Agrarios:

a) Objeto:

Se cubren los daños que en cantidad ocasione el riesgo de pedrisco sobre las producciones de girasol.

En función del ciclo de cultivo, se establecen dos diferentes modalidades:

—Modalidad A: Se incluyen las producciones de primera cosecha en secano o regadío y cuya recolección se efectúe antes del 15 de Noviembre.

—Modalidad B: Se incluyen las producciones de ciclo corto cultivadas en regadío en segunda cosecha, cuya recolección se realice con anterioridad al 30 de Noviembre.

b) Ambito de Aplicación:

Podrán asegurarse las parcelas situadas en las siguientes Comunidades Autónomas:

Andalucía, Aragón, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Navarra, Rioja, Comunidad Valenciana y la provincia de Alava en Euskadi.

c) Periodo de Garantía:

Inicio de garantías: Se inician con la to-

ma de efecto y no antes de la aparición del primer par de hojas verdaderas (estado fenológico B2).

Final de garantías: Las garantías finalizarán con la recolección, teniendo como fechas límite las siguientes:

Modalidad A:

—Comunidades Autónomas de Andalucía y Murcia y provincia de Badajoz: 31 de agosto de 1991.

—Provincias de Alava, Burgos, León, Palencia y Soria: 15 de Noviembre de 1991.

Restantes provincias y CC.AA.: 31 de Octubre de 1991.

Modalidad B:

—Todo el ámbito de aplicación: 30 de Noviembre de 1991.

d) Periodo de Carencia:

Se establece un período de carencia de seis días completos contados desde las 24 horas del día de entrada de la póliza.

e) Capital Asegurado:

Se fija en el 100% del valor de la producción que deberá establecerse para un contenido máximo de humedad del 9%.

f) Reducción del Capital Asegurado:

El asegurado podrá reducirle, con devolución de la prima de inventario correspondiente, si durante el periodo de carencia y para todo tipo de riesgos, la producción declarada por el agricultor se viera mermada.

g) Precios:

Serán fijados libremente por el asegurado, no pudiendo sobrepasar los máximos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y que son los siguientes:

—Girasol para consumo humano (pipas): 100 PTA/kg

—Girasol para aceite: 64 PTA/kg.

h) Características de las muestras testigo:

Si llegado el momento fijado para la recolección, no se hubiera llegado al acuerdo amistoso, el agricultor podrá realizarla, obligándose a dejar muestras testigo de las siguientes características:

—Las plantas que formen la Muestra no deben haber sufrido ningún tipo de manipulación posterior al siniestro.

—El tamaño de las muestras será como mínimo del 5% de la superficie de la parcela siniestrada.

—Las muestras se distribuirán en franjas continuas del ancho de corte de una cosechadora en toda la superficie de la parcela. En caso de recolección manual, deberán dejarse igualmente

franjas continuas de una anchura no inferior a 5 líneas de siembra.

i) Siniestro Indemnizable:

Para que un siniestro de pedrisco resulte indemnizable, los daños sufridos deberán ser superiores al 10% de la producción real esperada en dicha parcela.

j) Franquicia:

En caso de siniestro indemnizable, quedará siempre a cargo del asegurado el 10% de los daños.

k) Subvenciones:

Como todas las líneas incluidas dentro del Plan de Seguros Agrarios Combinados, está subvencionada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con arreglo al importe del capital asegurado y de acuerdo a la forma de realización del segur (individual o colectivo), según indica el cuadro siguiente:

CAPITAL ASEGURADO

Hasta 4.000.000 PTA
Más de 4.000.000 PTA

INDIVIDUAL

30
20

COLECTIVO

45
35

l) Coste de Aseguramiento:

Las primas de este seguro son bastante reducidas; a título de ejemplo indicaremos que asegurar un kg de girasol para aceite, al precio máximo de 64 PTA/kg, para la modalidad A, oscila entre 0,16 y 0,94 PTA/kg, (dependiendo del sitio de cultivo) y para la modalidad B, entre 0,13 y 0,80 PTA/kg. Considerando en todos los casos que el seguro se hiciese de forma colectiva y con un capital inferior a 4.000.000 PTA que es la forma más corriente de aseguramiento. Estos precios pueden ser inferiores si el colectivo supera los 20 agricultores.

CONCLUSION

El girasol es un cultivo en expansión por sus ventajas de cultivo, lo que posibilita que hoy en día, sea una de las pocas alternativas, tanto a los cereales en secano, como el maíz en regadío.

La aparición del seguro, cubre un hueco importante en la producción agraria española, que ayudará, en la medida de lo posible, a que esta expansión pueda seguir produciéndose.

EL PLAN TRIENAL 88-90 ARROJA UN BALANCE POSITIVO

—Las primas de coste en 1990 superan los 21.000 millones

El balance que se desprende de la aplicación del primer Plan Trienal de Seguros Agrarios Combinados 1988-1990 es, sin duda, positivo. El marco de estabilidad creado por este plan ha permitido ir consolidando la implantación del seguro agrario que, desde el punto de vista de la cobertura alcanzada, ha presentado incrementos constantes en el período, llegando a un total de 267.500 agricultores y ganaderos en 1990.

Por su parte, el volumen de negocio generado ha mantenido una tendencia similar con incrementos anuales del 30% en 1988, del 28% en 1989 y del 15% en 1990, año en el que las primas de coste han superado la barrera de los 21.000 millones de pesetas.

Por grupos de líneas destacan los mejores resultados obtenidos por los seguros viables (uva de vino, cítricos y hortalizas), que sin duda han fomentado una mayor participación del sector asegurador privado en el cuadro de coaseguro que ha pasado a asumir el 70,2% de los riesgos frente al 50,3% que cubría en 1987. Por otra parte, si bien las líneas experimentales también reflejan crecimientos importantes como es el caso de los frutales, uva de mesa o uva de Rioja, el comportamiento del Seguro Integral en este período, pese a los ajustes aplicados, ha cuestionado la viabilidad de todo el sistema dada la alta siniestralidad que registra.

La evolución de la siniestralidad en el trienio, ha estado marcada por la importancia de las indemnizaciones de los seguros experimentales con un 65,9% del total del período, siendo un factor decisivo en todos los años, excepto en 1988, el Seguro Integral de Cereales de Invierno que representa el 42,4% del total de las indemnizaciones en el trienio.

LAS PRIMAS DE COSTE CRECEN UN 15% EN 1990

Durante 1990 el crecimiento del sistema de Seguros Agrarios se ha situado en un 15%, alcanzando 21.500 millones en primas de coste. Las líneas de seguro que presentan un notable aumento en valores absolutos son frutales y uva de vino con 1.314 y 963 millones de pesetas más que en 1989. Por el contrario los descensos más acusados se han registrado en el Se-

guro Combinado de Cereales de Primavera con 172 millones de pesetas menos.

Respecto a la situación del Seguro Agrario en las Comunidades Autónomas cabe destacar el fuerte crecimiento que se ha producido en Cataluña, donde el apoyo de la Generalitat a través de subvenciones adicionales al coste del seguro ha fomentado la contratación, generando unos incrementos en la superficie y producción asegurada del 417 y 876%, respectivamente, respecto a 1989.

Los aumentos más significativos en primas de coste son los experimentados por Cataluña (148%), La Rioja (33%), Castilla-León (17%) y Navarra (11%). Sin embargo, la participación de las Comunidades en las primas globales sigue una distribución distinta. Así, por ejemplo Castilla-León ocupa el primer puesto con el 21,5% de las primas, seguida de Castilla-La Mancha con un 18%, Valencia con un 17% y Aragón con un 10%. El quinto lugar lo ocupa Cataluña con el 6,7% de las primas de coste.

LAS HELADAS Y LA SEQUÍA CAUSAN DE LA SINIESTRALIDAD EN 1990

La evolución de la siniestralidad en 1990 ha estado marcada, a diferencia de los últimos años, por la negativa inciden-

cia de una prolongada sequía que afectó fundamentalmente a los cereales, si bien con menor intensidad respecto a 1989 y de las heladas y pedriscos primaverales que dañaron gravemente los frutales y la uva de vino.

El montante de las indemnizaciones se eleva a 21.000 millones de pesetas de los que el 70,2% corresponde a las líneas experimentales. Dentro de este grupo el Seguro Integral con 8.500 millones de pesetas y frutales con 4.400, acumulan el 85% de las indemnizaciones correspondientes a este grupo. En el grupo de líneas viables el seguro que mayor indemnizaciones aglutina es el de uva de vino con 3.875 millones de pesetas. Respecto al global de indemnizaciones estas tres líneas acumulan el 78,8%.

PAGADAS EL 90% DE LAS INDEMNIZACIONES

Coincidiendo con la entrada en vigor del primer seguro correspondiente al segundo Plan Trienal 1991-93, AGROSEGURO ha liquidado en su totalidad las indemnizaciones estimadas hasta esta fecha y que se han visto incrementadas a consecuencia de los siniestros registrados en la producción de cítricos.

La agilización con que AGROSEGURO ha afrontado en 1990 la gestión de las peritaciones que ha permitido abonar ya, a los agricultores y ganaderos el 90% de las indemnizaciones globales, incluidas las correspondientes a aquellas líneas que, como cítricos, se encuentran en garantías. Estos porcentajes aumentan cuando hablamos de líneas individuales como Integral de Cereales, Combinado de Cereales o Frutales, en las que se ha pagado prácticamente el 100% de las indemnizaciones valoradas.

